

BASES DE PROMOCIÓN
AMERIS UPC DEPARTAMENTAL DOS SPA.

"Descuento en Estacionamientos del Edificio Departamental Dos"

En Santiago de Chile a 10 de enero de 2025, se dan a conocer las presentes bases que corresponden a la promoción denominada "**DESCUENTO EN ESTACIONAMIENTOS Departamental Dos**", de **AMERIS UPC DEPARTAMENTAL DOS SPA.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.813.419-7, que comparece representada por la sociedad Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., Rut N° 76.503.273-3, y ésta a su vez representada, por don **Rodrigo Andrés Guzmán Mohr**, chileno, casado, ingeniero civil, cedula de identidad Nº 9.880.052-2 y don **Andrés Víctor Uriarte Ibarra**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº 7.040.601-2, todos con domicilio en Avenida del Cóndor 550 oficina 504, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana:

PRIMERO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA PROMOCIÓN.

Única y exclusivamente aquellos clientes, mayores de 18 años o personas jurídicas debidamente representadas, que durante el período de vigencia de esta promoción firmen una reserva, y suscriban el contrato de promesa de compraventa dentro del mes de marzo de 2025, por uno o más Departamentos, del edificio ubicado en Calle Nueva Cuatro 6277, comuna de La Florida , Región Metropolitana o aquellos clientes que hayan comprado alguna unidad a la inmobiliaria con anterioridad a la entrada en vigencia de esta promoción en el mismo edificio.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción se mantendrá vigente desde el día **13-01-2025 hasta el día 31-03-2025**, ambos días Inclusive, y/o hasta agotar stock de 10 unidades disponibles, del proyecto anteriormente nombrado.

TERCERO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

Las condiciones que se establecen a continuación son copulativas:

- La presente promoción consiste en entregar a los clientes que firmen una reserva de uno o más departamentos en el Proyecto Departamental Dos, dentro del período de vigencia de la presente promoción, y suscriban la promesa de compraventa dentro del mes de marzo de 2025, un porcentaje de descuento para la compra de un estacionamiento, dependiendo del departamento que estén adquiriendo:

A. Departamentos de 2 Dormitorios y 2 Baños:

- La compra de un estacionamiento es obligatoria.
- Los compradores pueden adquirir un segundo estacionamiento con un 50% de descuento.

B. Departamentos de 1 Dormitorio y 1 Baño

- Los compradores pueden adquirir un estacionamiento con un 30% de descuento.

C. Clientes que ya han adquirido un departamento en este proyecto.

- Podrán comprar estacionamientos adicionales con un 50% de descuento, sujeto a un máximo de 10 unidades disponibles bajo esta promoción.

1. Esta promoción sólo podrá ser utilizada para el pago de la(s) unidad(es), respecto de la(s) cual(es) se ha suscrito el contrato de promesa de compraventa, no siendo aplicable a otras unidades dentro del mismo proyecto o de otras unidades de los proyectos que desarrolle la inmobiliaria, sea que se incluyan o no en esta promoción.
2. Esta promoción es personal, sólo podrá ser utilizado por el promitente comprador que cumpla los requisitos indicados en las cláusulas precedentes, quien en ningún caso podrá transferirlo, cederlo a terceros distintos de la Inmobiliaria o canjearlo en dinero.
3. Se deja constancia que, esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios, descuentos especiales. En caso de que el cliente solicite algún descuento o beneficio especial distinto al beneficio contemplado en la presente promoción y aun cuando haya suscrito un contrato de promesa de compraventa durante la vigencia de esta promoción, no podrá participar de esta promoción.

CUARTO: Para cualquier materia, diferencia o controversia que surja en relación a la promoción y/o con estas Bases, los promitentes compradores beneficiarios y **Ameris UPC Departamental Dos SpA.**, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Ameris UPC Departamental Dos SpA., podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaría en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

SEXTO: La sola participación de los clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Ameris UPC Departamental Dos SpA., en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Se deja constancia que será responsabilidad del Beneficiario de la promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de **Ameris UPC Departamental Dos SpA.**

Las bases de la presente promoción se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo de su vigencia, en la Notaría en que se protocolicen, en el domicilio de **Ameris Dos UPC Departamental SpA.** y la sala de venta del proyecto que participa en esta promoción. Éstas podrán ser modificadas según se expresó durante el período de vigencia.

La Personería de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., para actuar en representación de **AMERIS UPC DEPARTAMENTAL DOS SpA**, consta del instrumento privado otorgado con fecha 26 de diciembre de 2017, protocolizado en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y la personería de don Rodrigo Andrés Guzmán Mohr y don Andrés Víctor Uriarte Ibarra, para actuar en representación de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A, consta de escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

P.p. Ameris UPC Departamental Dos SpA.